



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado arbitre las acciones necesarias para proceder al alambrado de las banquinas de la ruta n° 2 entre El Solito y San Antonio Oeste, siendo conveniente que los productores de campos situados a la vera de la ruta participen, a través de un convenio con la provincia, en la construcción de los alambrados.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 29/1996